

# **DECRETO Nº 217/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 5649/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - DELFINO ARACELI JULIANA"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita la incorporación de un/a estudiante a fin de desempeñar prácticas educativas para la realización de tareas de acompañamiento técnico en el desarrollo de proyectos industriales, acompañamiento técnico y seguimiento de obra del nuevo Parque Municipal Sustentable de Industria Seca, análisis técnico de propuestas industriales, entre otras tareas relacionadas en la órbita de la Secretaría a su cargo.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de las necesidades de la Secretaría, se propuso la contratación bajo la modalidad de pasantía, de la estudiante de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay, Araceli Juliana DELFINO, DNI Nº 39.464.884, quien reúne las condiciones de idoneidad para llevar a cabo las tareas requeridas.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley Nº 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Qué asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay, para la concesión de pasantías a los alumnos y alumnas de diferentes carreras, posibilitando al municipio, contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los y las pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, a la estudiante de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay, Araceli Juliana DELFINO, DNI Nº 39.464.884, domiciliada en calle Carlos Guido Spano Nº 1.706 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

**ARTÍCULO 2º.-** La pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.



## **DECRETO Nº 217/2023**

**ARTÍCULO 3º.-** La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 5º.-** Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 6º.-** Notifíquese a la pasante y a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay.

**ARTÍCULO 7º.-** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 8º.-** Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno LORENA MARICEL ARROZOGARAY Vicepresidenta Municipal a/c Presidencia Municipal